



**Provincia de Santa Fe**  
**Servicio Público Provincial de la Defensa Penal**

**RESOLUCIÓN N° 0019**

**SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 01/09/2011**

**VISTO:**

El Expediente N° 02001-0010159-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por medio del cual se gestiona la contratación de seguros carnet para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 el Defensor Provincial solicita se arbitren los medios necesarios a fin de proceder a la contratación de seguros carnet a los fines de que puedan conducir autos oficiales los integrantes del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal;

Que por Decreto N° 0554/2011 se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el servicio Publico Provincial de la Defensa Penal disponiendo en la cláusula sexta que: *“...El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a brindar el apoyo administrativo contable y financiero que sea necesario para el desenvolvimiento del mismo. Dicha colaboración cesara luego de designado el Administrador General, conforme lo establece el articulo 33° de la Ley N° 13014, den forma progresiva y en la medida en que tengan capacidad operativa, momento a partir del cual deben comenzar a transferir a la orbita de aquel los contratos que se hayan celebrado como consecuencia del presente convenio...”*;

Que asimismo en la cláusula tercera se prevé que *“...el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tendrá a su cargo los gastos de movilidad propios de las comisiones realizadas por los funcionarios del Servicio Público de la Defensa Penal...”*;

Que para tal fin resulta conveniente adoptar similar metodología de contratación de dicho seguro que la adoptada actualmente por Decretos N° 0021/94 y 3196/98 para autoridades superiores y personal de gabinete del Poder Ejecutivo y para todas las personas que presten servicios en el Estado Provincial y que no se encuentren incluidos en el Decreto Acuerdo N° 2695/83;

Que al efecto se entiende pertinente solicitar cotización a empresas de ramo, que realicen la cobertura pretendida;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley Provincial N° 13.014;



**Provincia de Santa Fe**  
**Servicio Público Provincial de la Defensa Penal**

**POR ELLO:**

**EL DEFENSOR PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establécese la contratación de un Seguro Carnet, que será aplicable a los integrantes del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, solicitando al efecto cotizaciones a empresas del rubro que efectúen dicha cobertura.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese a las/los Señoras/es Defensoras/es Regionales, a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su carácter de autoridad de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todos los casos con copia de la presente y archívese.-